

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO MISEQ
Y SUS REACTIVOS Y CONSUMIBLES**

PNEG 07/2015

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Suministro de equipo de sistema de integrado de secuenciación basado en secuenciación por síntesis (sistema SBS) y sus consumibles específicos.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación del contrato de Suministro de equipo de sistema de integrado de secuenciación basado en secuenciación por síntesis (sistema SBS), sus consumibles específicos, así como los consumibles aplicables en la preparación de muestras para MISEQ (Nextera), con un presupuesto base de licitación de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

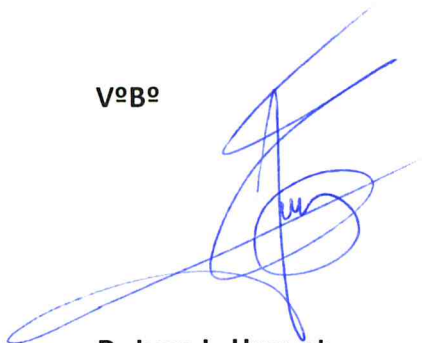
RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 el contrato de Suministro de equipo de sistema de integrado de secuenciación basado en secuenciación por síntesis (sistema SBS) MISEQ y sus consumibles específicos a la empresa Illumina Productos de España, S.L.U atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€)
- III. Disponer de un gasto de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€) más IVA con cargo al presupuesto de 2015 y 2016
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución.
- V. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:
 - Garantía definitiva
- VI. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VII. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 13 Mayo de 2015

VºBº



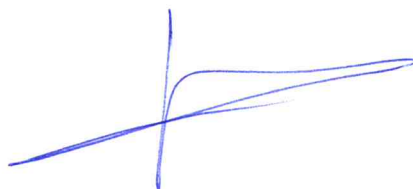
D. Juan L. Huguet

Dtor. Económico Financiero



D. Josep Redón

Director Científico



D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos